

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-332**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por la demandada FLORINDA GOMEZ VILLAMIZAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'915.130 mediante el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que fueron descontados como empleado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por concepto de la medida cautelar decretada, y en concordancia con la terminación del proceso mediante auto de fecha 12 de marzo de 2021 por pago total de la obligación; así mismo, no se encuentra pendiente solicitud de remanente ni de crédito por tramitar para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y la impresión de los títulos judiciales que se encuentran en registrados en el Sistema de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia efectuados a **demandada FLORINDA GOMEZ VILLAMIZAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'915.130**, atendiendo que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante proveído del doce (12) de marzo de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ORDENAR sean emitidos y entregados los títulos valores a nombre de **demandada FLORINDA GOMEZ VILLAMIZAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'915.130**, de los siguientes depósitos judiciales y los demás que se continúen causando:

1. **460010001611902** por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$**432.513,00=**)
2. Los demás títulos valores a nombre de demandada **FLORINDA GOMEZ VILLAMIZAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'915.130, que se continúen causando dentro del proceso de la referencia.
3. Líbrese los oficios correspondientes, respecto del levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso de la referencia.

CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0479aa534aff73d77d091830c17d47b7142511aace6926caacea71ebe761aea5

Documento generado en 13/04/2021 04:08:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**